



Resolución N° 375-2020- CO-UNJ Jaén, 11 de noviembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2020, Oficio N° 24-2020-UNJ-P/AA-DMJLL de fecha 19 de octubre del 2020; "Capacitación Docente: Desarrollo Curricular por Competencias en el Contexto de la Educación a Distancia", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, "los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 375-2020- CO-UNJ Jaén, 11 de noviembre del 2020

Que, con Oficio N° 24-2020-UNJ-P/AA-DMJLL de fecha 19 de octubre del 2020, el Mg. Diomer Marino Jara Llanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Informe N° 013-2020-DMJLL-UNJ/P de fecha 19 de octubre del 2020, sobre Propuesta de Capacitación Docente "Desarrollo Curricular por competencias en el contexto de la educación a distancia" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de noviembre del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar la Propuesta de Capacitación Docente "Desarrollo Curricular por Competencias en el Contexto de la Educación a Distancia" en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Propuesta de Capacitación Docente "Desarrollo Curricular por Competencias en el Contexto de la Educación a Distancia" en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN DOCENTE

DESARROLLO CURRICULAR POR COMPETENCIAS EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

1. **Antecedentes:**

De manera general, la educación resulta ser un aspecto de vital importancia para el desarrollo social y económico de los países, constituyéndose fundamentalmente en el eje central del proceso de desarrollo nacional.

Específicamente, a la universidad le compete cumplir un rol protagónico en el proceso de transformación en materia tanto económica, ideológica, política, social y cultural del país; por lo que orienta sus esfuerzos a la formación de recursos humanos del más alto nivel y a la creación, desarrollo, transferencia y adaptación de tecnología con carácter imperativo y estratégico para el desarrollo nacional, llegando a convertirse en un factor clave para incrementar la competitividad y calidad de vida.

Sin embargo, la aparición repentina del COVID-19 y su vertiginosa expansión y severas consecuencias para la salud y la vida de las personas de todas las edades y condiciones, ha obligado a la adopción de medidas preventivas como el Aislamiento social obligatorio y la Inmovilización Social Obligatoria, interrumpiendo drásticamente las normales actividades educativas y académicas.

Frente a este panorama, el Ministerio de Educación como ente técnico, normativo y vigilante del sistema educativo dispuso medidas de emergencia con la firme intención de garantizar la continuidad del servicio educativo, tal como lo refiere la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional”. Siendo la educación a distancia, la alternativa que las instituciones educativas tuvieron que asumir, constituyéndose en una nueva experiencia que demanda de una serie de recursos y competencias tecnológicas y pedagógicas para los docentes universitarios del Perú.

2. **Alcance:**

El desarrollo de los eventos de capacitación programados en el presente plan está dirigidos a los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, cuya participación será organizada por facultades.

3. **Competencia:**

Fortalece capacidades cognitivas y pedagógicas con un enfoque por competencias para mejorar el aprendizaje activo en los estudiantes.

4. **Contenidos:**

SESIÓN 1: El Enfoque por competencias y la educación virtual

1. Las competencias
2. Dimensiones de una competencia
3. Elementos de una competencia (capacidades, niveles de logro, desempeños, etc.)
4. Clasificación de las competencias: Genéricas y específicas
5. Competencias en la EBR
6. Competencias en la formación universitaria
7. El docente on line: Las TIC, TAC y TEC
8. Análisis de competencias UNJ

SESIÓN 2: Estrategias de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de competencias

1. Estrategias para la enseñanza y el aprendizaje
2. Estrategias para desarrollar competencias
 - a. Proyectos de aprendizaje
 - b. Aprendizaje basado en problemas
 - c. Estudio de casos
 - d. Aprendizaje cooperativo
 - e. Aprendizaje colaborativo
 - f. Aprendizaje por descubrimiento
 - g. Simulación
 - h. Debate
 - i. Foros
 - j. Otros
3. Recursos didácticos

SESIÓN 3: Evaluación de competencias. Instrumentos

1. Evaluación formativa y evaluación sumativa
2. Instrumentos de evaluación
 - a. Rúbrica o matriz de verificación
 - b. Lista de cotejo o control
 - c. Portafolios y carpetas de los trabajos.
 - d. Registro anecdótico o anecdotario
 - e. Ficha de observación
 - f. Esquemas y mapas conceptuales
 - g. Cuestionario
 - h. Glosario
 - i. Registros y cuadros de actitudes de los estudiantes observados en actividades colectivas
 - j. Otros

SESIÓN 4: REFORZAMIENTO DE SESIÓN 1**SESIÓN 5: REFORZAMIENTO DE SESIÓN 2****SESIÓN 6: REFORZAMIENTO DE SESIÓN 3****5. Programación:**

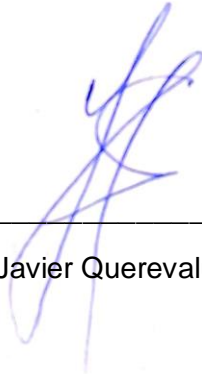
N°	Evento	Docentes Participantes	Responsable	Fecha	Hora
1	Sesión 1: El Enfoque por competencias y la educación virtual	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	19/11/20	16.00 h.
2		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	19/11/20	19.00 h.
		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	20/11/20	10.00 h.
3		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	21/11/20	10.00 h.
4		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	21/11/20	15.00 h.
6	Sesión 2: Estrategias de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de competencias	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	17/12/20	16.00 h.
7		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	17/12/20	19.00 h.
8		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	18/12/20	10.00 h.
9		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	19/12/20	10.00 h.
10		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	19/12/20	15.00 h.
11	Sesión 3: Evaluación de competencias. Instrumentos	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	14/01/21	16.00 h.
12		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	14/01/21	19.00 h.
13		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	15/01/21	10.00 h.
14		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	16/01/21	10.00 h.
15		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	16/01/21	15.00 h.
16	Sesión de Reforzamiento 1	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	03/12/20	16.00 h.
17		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	03/12/20	19.00 h.
18		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	04/12/20	10.00 h.
19		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	05/11/20	10.00 h.
20		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	05/11/20	15.00 h.
21	Sesión de Reforzamiento 2	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	28/12/20	16.00 h.
22		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	28/12/20	19.00 h.
23		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	29/12/20	10.00 h.
24		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	30/12/20	16.00 h.
25		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	30/12/20	19.00 h.
26	Sesión de Reforzamiento 3	Ingeniería Civil	Dr. Javier Querevalú Ortiz	28/01/21	16.00 h.
27		Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Javier Querevalú Ortiz	28/01/21	19.00 h.
28		Tecnología Médica	Dra. Yovany Fernández Baca Morán	29/01/21	10.00 h.
29		Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dr. Javier Querevalú Ortiz	30/01/21	10.00 h.
30		Ingeniería Forestal y Ambiental	Dr. Javier Querevalú Ortiz	30/12/21	15.00 h.

6. Costos:

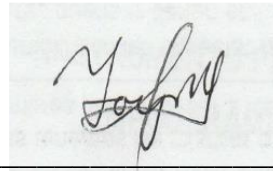
Cada sesión de capacitación docente programada, tendrá un costo de cuatrocientos soles (S/. 400,00).

Considerando que se están programando 30 sesiones de capacitación, el costo total resultante de las mismas asciende a doce mil soles (S/. 12 000,00).

Tumbes, 15 de octubre 2020



Dr, Ing. Javier Querevalú Ortiz



Dra. Yovany Fernández Baca Morán